

CONSTANCIA. Septiembre 15 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2020-00278 00 (VS. Alimentos)

AGREGUESE al expediente el memorial anterior radicado por el demandado Roberto Andrés Bravo Medina el día 08-09-2021, sin ningún pronunciamiento de fondo sobre la información allí solicitada, toda vez que la Sentencia proferida por este Despacho el 16 de junio de 2021 fue muy clara para su cumplimiento. No es prudente por parte del juzgado en el presente caso en particular, indicar que debe o no debe consignar el interesado, además que el peticionario cuenta con la asesoría de su apoderado (a) en caso de alguna duda.

De todas maneras dicho memorial y sus anexos se dejarán en conocimiento de la parte demandante, para que se entere de sus contenidos.

Se ADVIERTE al demandado y demás sujetos procesales que deben cumplir con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, que dispone:

“Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. (ésta negrilla del Despacho).

Es decir el demandado debió enviar a la demandante un ejemplar de la solicitud elevada al juzgado el 07 de septiembre, a fin de dar cumplimiento a la citada norma.

En caso, de no cumplir este ordenamiento se dará aplicación a la sanción pecuniaria prevista en el artículo 78 No. 14 del CGP.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 167 el 21 de
septiembre de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 07 de Septiembre del 2021

HORA: 2:50:18 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 3 archivos suscritos a nombre de; **ROBERTO ANDRES BRAVO MEDIN**, con el radicado; **202000278**, correo electrónico registrado; **andresbravom@hotmail.com**, dirigidos al **JUZGADO 6 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivos Cargados
MENSAJE.pdf
OFI.pdf
DESPRENDIBLE.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210907145019-RJC-19453

21:28

4G 

< 442



+57 (311) 346-2943 >

hoy, 21:09

Roberto buenas noches espero q este muy bien. Recuerde q el fallo de la juez hablo del factor salarial y eso va incluido vacaciones, prima, etc , tengo entendido q utd se le pagaron la prima en julio , tenga muy presente q le tocaba mandarle a mi hijo el porcentaje y no lo hizo . Recuerde q cualquier falla suya lo embargan . Feliz noche

Garzón, 1 de septiembre del 2021

Señores

JUZGADO 6 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS
PAOLA JANNETH CECILIA ASCENCIO ORTEGA – JUEZ

RADICADO	170013110006 - 2020 – 00278 – 00
PROCESO VERBAL SUMARIO MODIFICACIÓN AUMENTO -ALIMENTOS PARA MENORES	
DEMANDANTE	ARGENIS HERNÁNDEZ CORONADO
DEMANDADO	ROBERTO ANDRÉS BRAVO MEDINA

ROBERTO ANDRÉS BRAVO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia de manera respetuosa solicito al Despacho, informar si conforme a la sentencia proferida el 16 de junio de 2021, debo consignar a la cuenta indicada por el Despacho el 20% de lo reconocido durante el mes de julio por concepto de prima de servicios o por el contrario tan solo la proporción correspondiente al termino transcurrido desde la ejecutoria de la sentencia hasta el 30 de junio de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que los efectos de la modificación de la cuota alimentaria según lo manifestado por el Despacho regirían a partir de la ejecutoria de la sentencia y la prima de servicios constituye un elemento salarial, causado a favor del empleado con ocasión al tiempo de servicio cumplido y se liquida proporcional al termino del servicio prestado.

Atentamente;



ROBERTO ANDRÉS BRAVO MEDINA

C.C. No 12.000.069 de Garzón

Adjunto volante de pago de PRIMA JUNIO EMPLEADOS del periodo 20210701

ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON



CEDULA: 12200069. CARGO : PROFESIONAL UNIVERSITARIO DTO PLANEACION
 CODIGO: NOMBRE: BRAVO MEDINA ROBERTO ANDRES
 DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INF MES Julio 2021

ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON

12200069 BRAVO MEDINA ROBERTO ANDRES
 MES: Julio 2021

CONCEPTO	CANT.	DEVENGOS	DESCUENTOS
PRIMA DE SERVICIOS	337	1,572,575	

CNC	DEVENGOS	DESCUENTOS
159	1,572,575	

SALARIO BÁSICO	TOTAL DEVENGADO	TOTAL DEDUCIDO	NETO A PAGAR
\$3,359,805	\$1,572,575	\$0	\$1,572,575

Total Devengado	\$1,572,575
Total Deducido	\$0
Neto a Pagar	\$1,572,575

SON UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MC.

E.P.S. NUEVA EPS PROMOTORA D
 PENSIÓN I.S.S. PENSION- COLPENSIO
 RIESGOS POSITIVA COMPAÑÍA DE SE
 BANCO BBVA COLOMBIA
 NUMERO DE LA CUENTA 385244512

BBVA COLOMBIA 385244512

CEDULA: 12200069

Elaboró: NANCY
 Versión: SQL 4.00 REV-2021-06-03